



PUBLICADA
"EL PERUANO"
Fecha 12 ENE. 2016

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
OSCAR ZENÓN GUEVARA CHIPOCO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 592-2014 - MTC/01
Reg. N° 006
12 ENE. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Ministerial

008-2016 MTC/01

Lima, 11 de enero de 2016

VISTOS:

El Oficio Circular N° 001-2016-EF/68.01 y el Memorandum N° 035-2016-MTC/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de setiembre de 2015, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante, la Ley) y, con Decreto Supremo N° 410-2015-EF se aprobó el Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento);



Que, el artículo 8 de la Ley, establece que el Ministerio, que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en dicha norma, debe crear el Comité de Inversiones para desempeñarse como: (i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme a lo establecido en el artículo 6. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y, (ii) Órgano de coordinación con PROINVERSIÓN, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último; debiendo designarse a los miembros del citado Comité mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, prescribe que el Comité de Inversiones de un Ministerio es un órgano colegiado integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento;



Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, y, el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, señala que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento, los Ministerios emitirán la Resolución Ministerial, mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Inversiones, la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, el Decreto Legislativo N° 1224 y el Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Comité de Inversiones del Sector Transportes.

Designar el Comité de Inversiones del Sector Transportes, el cual estará integrado por las siguientes personas:



- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá.
- Director General de la Dirección General de Concesiones en Transportes.
- Señor Jaime Enrique Shimabukuro Naeki, Asesor del Despacho Ministerial.

Artículo 2.- Designar a los miembros del Comité de Inversiones del Sector Comunicaciones.



Designar el Comité de Inversiones del Sector Comunicaciones, el cual estará integrado por las siguientes personas:



- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá.
- Director General de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones.
- Señor Jaime Enrique Shimabukuro Naeki, Asesor del Despacho Ministerial.

Artículo 3.- Funciones

Los Comités de Inversiones designados en los artículos 1 y 2, ejercerán sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF.

Artículo 4.- Publicación y Registro.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1224, la presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

OSCAR ZENÓN GUEVARA CHIPOCO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 592-2014 - MTC/01

Reg. N° 006 12. ENE. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PUBLICADA
"EL PERUANO"
Fecha 12 ENE. 2016

Resolución Ministerial

008-2016 MTC/01

ARTÍCULO 5°.- Notificación

Remitir copia de la presente resolución a los miembros de los Comités designados en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

